

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NUMERO O.M.-80/17 QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. MTRA. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA, C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE OFICIAL MAYOR, TESORERA MUNICIPAL, Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA COPYRENT DEL NOROESTE, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DEL C. ALEJANDRO HUMBERTO BOY SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL ARRENDADOR", EN CONJUNTO DENOMINADAS "LAS PARTES" SUJETÁNDOSE AMBAS AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- Que mediante formato de solicitud de arrendamiento para someter al Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios dependiente de Oficialía Mayor, solicitó la autorización para iniciar con el procedimiento de licitación pública relativa al arrendamiento de equipos de copiado para las diferentes dependencias del Municipio, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$100,000.00 M.N. (Cien Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) y un monto máximo de \$2,500,000.00 M.N. (Dos Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidades que incluyen lo correspondiente al impuesto al valor agregado; cuya justificación radica en que el arrendamiento de las máquinas de copiado es indispensable para la administración municipal, ya que simplifica las tareas diarias de oficina.

II.- Con fecha 30 de Noviembre de 2017, se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria No. 49/17 del Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, en el seno de la cual, entre otros asuntos, se autorizó iniciar con el procedimiento de licitación pública relativa al arrendamiento de equipo de copiado para las diferentes dependencias del Municipio, mediante contrato abierto, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios dependiente de Oficialía Mayor, con cargo a la disponibilidad del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2018, según autorización otorgada por el H. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria 22/17, de conformidad con el artículo 31, fracción I, 33, 51 y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

III.- Que el Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, con fecha **21 de Diciembre de 2017**, emitió fallo adjudicatorio en la Licitación Pública identificada con el No. **O.M.-80/17**, relativa al arrendamiento de equipo de copiado para distintas dependencias del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios dependiente de Oficialía Mayor, adjudicándose a favor de la persona moral denominada **"Copyrent del Noroeste, S.A. de C.V."** la **Partida 3**, tal y como se acredita con el acta de esa misma fecha suscrita por el Comité.

DECLARACIONES

I. Declara **"EL MUNICIPIO"**, por conducto de sus representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que:

1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con la personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo considerada parte integrante del Estado de Chihuahua, al igual que los otros 66 (sesenta y seis) municipios de la entidad, así como base de su organización territorial, política y administrativa.
2. Sus representantes cuentan con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente contrato, atendiendo a lo prescrito por los artículos 2; 35, fracción II; 64, fracción XI, y 66, fracción III, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables.
3. Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables, en específico con cargo a la disponibilidad del presupuesto de egresos del Ejercicio Fiscal 2018, en específico en la cuenta presupuestal **01-51321030001-999999-04-13031-131-000-02R0103-32301-1-4-GCAM-000**;
4. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cédula de Identificación Fiscal **MCI-651010-V22**, estando a la fecha al corriente de los impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable.
5. Que señalan como domicilio legal el de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios dependiente de Oficialía Mayor, ubicado en la calle Avenida Independencia y Victoria, 6º Piso, "Edificio del Real" colonia Centro, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, teléfono 072.
6. Es voluntad de su administración suscribir el presente contrato, con el propósito de recibir de **"EL ARRENDADOR"** los **BIENES**, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.

II. Declara el **"EL ARRENDADOR"**, por conducto de su representante legal y bajo protesta de decir verdad, que:

1. Es una sociedad mercantil mexicana, específicamente una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida de conformidad con la legislación vigente y aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, tal y como consta en la Escritura Pública número 9948, de fecha 13 de Septiembre de 1990, otorgada ante la fe del Lic. Mario F. Garcia, Notario Público número 4 para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, mediante la cual se constituyó una sociedad bajo la denominación "Copyrent del Noroeste, S.A. de C.V." instrumento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de dicho distrito, bajo el número 1064, a folios 114, del libro 509, de la sección comercio, con fecha 29 de enero de 1991. Para constancia, se toma como referencia la copia simple de

dicho instrumento que obra en los archivos de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor del **MUNICIPIO**;

2. Que mediante escritura pública número 11,354, volumen 502, de fecha 30 de junio del 2017, otorgada ante la fe del Lic. Fernando Rodríguez García, Notario Público número 2, para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, se protocolizó el acta de asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 28 de abril del 2017, en la cual se tomó entre otros asuntos el de designar como secretario del consejo de administración al C. Alejandro Humberto Boy Sánchez, el cual cuenta con poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración, actos de dominio y poder cambiario, facultades que no le han sido limitadas, restringidas, suspendidas ni revocadas a la fecha. Para constancia, se toma como referencia la copia simple de dicho instrumento que obra en los archivos de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor del **MUNICIPIO**;
3. No se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados por el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por lo que cuenta con la legitimidad para suscribir el presente;
4. Cuenta con los recursos materiales y humanos necesarios y suficientes a fin de obligarse al tenor del presente contrato, así como la liquidez y solvencia requeridos para dicho efecto;
5. Se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con Cédula de Identificación Fiscal **CNO900913RA2**, estando al corriente del pago de las contribuciones e impuestos que le han correspondido a la fecha;
6. Se encuentra inscrito en el Padrón de Proveedores del Municipio, para lo cual me obligo a presentar a más tardar dentro de los 45 días naturales posteriores a la firma del presente contrato, original o copia certificada del formato de solicitud de registro en el padrón de proveedores del Municipio, sellado por la Proveeduría Municipal y así como copia de la constancia de no adeudo correspondiente al año 2018, expedida por la Tesorería Municipal y en caso de no ser así, se hará efectiva la garantía de cumplimiento a la cual se hace referencia mediante la cláusula Décima Tercera del presente contrato.
7. Que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el cumplimiento y ejecución del objeto del presente contrato, incluyendo el de carácter legal, el ubicado en Avenida Universidad, número 2753-A, Colonia San Felipe, C.P 31240, Teléfono 614-4-14-50-25, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua;
8. Se encuentra debidamente autorizada ante las autoridades fiscales competentes para expedir los comprobantes a ser otorgados al **MUNICIPIO** contra el pago de las contraprestaciones acordadas en este contrato, y;
9. Es voluntad de su administración celebrar el presente contrato, a fin de otorgar el uso y goce de los **BIENES** a favor del **MUNICIPIO**, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.

III. Declaran las **PARTES**, por conducto de sus respectivos representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. De conformidad con el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, las **PARTES** celebran un contrato abierto, relativo al arrendamiento de equipo de copiado para distintas dependencias del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios dependiente de Oficialía Mayor, conforme a las características y especificaciones Técnicas descritas en el Anexo 6 (Técnico), de las bases de la Licitación Pública **O.M.-80/17**, el cual presentó **"EL ARRENDADOR"** debidamente firmado y que para efectos legales del presente instrumento se consideran como si a la letra se insertasen y que a continuación se describe:

Partida 3.- Renta de equipos de copiado digitales, impresión B/N copiado, escaneo a doble cara de forma automática, cristal de exposición tamaño carta/oficio doble carta, pantalla táctil a color, velocidad de impresión y copiado entre 30 a 50 ppm con una resolución de 1,200 x 1,200 dpi.

CANTIDAD MÍNIMA DE EQUIPOS	CANTIDAD MÁXIMA DE EQUIPOS	DESCRIPCION, INCLUYE MARCA	COSTO UNITARIO MENSUAL POR EQUIPO INCLUYE UNA CANTIDAD ESTIMADA DE 25,000 COPIAS MENSUALES POR EQUIPO I.V.A. INCLUIDO
9	14	HPLASER JET E72535dn ➤ FUNCION DUPLEX ➤ CRISTAL TAMAÑO DOBLE CARTA ➤ ALIMENTADOR DUPLEX AUTOMATICO DE DOCUMENTOS PARA 100 HOJAS DUPLEX EN SUS 3 FORMAS 2:1, 2:2, 1:2 ➤ BANDEJAS DE PAPEL MULTIPROPOSITO PARA 100 HOJAS CON DOS CASSETES DE ALIMENTACION DE 520 HOJAS CADA UNO. ➤ CONECTIVIDAD ESTANDAR 1 USB 2.0 HIGH SPEED ETHERNET 10/100/1000T ➤ TIEMPO DE CALENTAMIENTO 7.5 SEG ➤ VELOCIDAD DE IMPRESIÓN Y COPIADO DE 35 COPIAS TAMAÑO CARTA. ➤ RESOLUCION DE COPIADO DE 600X600 DPI, RESOLUCION DE IMPRESIÓN DE 1200X1200 DPI. ➤ PANTALLA TACTIL GRAFICA EN COLOR DE 8.00" INTEGRACIÓN DE MEMORIA USB. ➤ ESCANEADO DE DOCUMENTOS A COLOR. ➤ ESCANEADO A CORREO ELECTRONICO, ESCANEADO A CARPETA DE RED, ESCANEADO A LA NUBE, ESCANEADO A USB. ➤ ESCANEAR CAMA PLANA Y ALIMENTADOR AUTOMATICA. ➤ CICLO MENSUAL DE TRABAJO RECOMENDADO DE 50,000 PAGINAS ➤ VELOCIDAD DE ESCANEADO DE 80PPM Y 160 PAGINAS DUPLEX PPM ➤ CONFORMIDAD CON REGLA ENERGY STAR. ➤ FORMATOS DE ARCHIVO DE IMPRESIÓN PDF, JPEG, TIFF, MITF, XPS, PS. ➤ IMPRESIÓN DIRECTA DE USB REDIMENCION DE COPIA DE 25% A 400%	\$4,901.00 M.N.

		➤ MEMORIA ESTANDAR DE 6GB TAMAÑOS DE SOPORTE DE IMPRESIÓN ADMITIDOS: A3, A4, A4R, A5, A5R, B4 GIS, BK, 16K, POSTAL, SOBRE B5, OFICIO, NUMERO MAXIMO DE COPIAS 999.	
--	--	--	--

SEGUNDA. RENTA. "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar a **"EL ARRENDADOR"** el precio unitario mensual por equipo solicitado, incluyendo la cantidad estimada de 25,000 de copias mensuales por equipo incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, según lo descrito en la cláusula anterior, y de conformidad con los siguientes montos mínimos y máximos, para la partida;

PARTIDA	MONTO MÍNIMO INCLUYE I.V.A.	MONTO MAXIMO INCLUYE I.V.A
3	\$25,000.00 M.N.	\$576,874.90 M.N.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES. El arrendamiento de los **BIENES** deberá de atender a los siguientes términos y condiciones:

1. El arrendamiento de los **BIENES** deberá ser por el periodo comprendido entre el **1º (Primero) de Enero de 2018** y hasta el **31 (Treinta y Uno) de Diciembre de 2018**.
2. Los **BIENES** deberán de ser entregados en arrendamiento en los lugares que a continuación se detallan:

DEPENDENCIA	UBICACIÓN
Desarrollo Urbano/Administrativo	Calle Rio Sena No. 1100
Obras Publicas/ control de obra	Calle Silvestre Terrazas No. 8800
Dirección de Desarrollo Humano y Educación/ 1er piso	Calle Libertad, No. 1012
Secretaría del H. Ayuntamiento/ Jurídico	Independencia y Victoria, tercer piso
Tesorería/ ejecución/amparos	Calle Sexta No. 2013 enfrente de Tesorería.
Tesorería / control de presupuestos	Calle 6ª y Mina, sexto piso.
Tesorería / Departamento de Ejecución	Calle 6ª y Mina, anexo.
Dirección de Seguridad Pública Municipal Zona Norte/ escribientes	Av. Homero, No. 500.
Dirección de Seguridad Pública Municipal Zona Sur/ barandilla	Av. Pacheco.

3. El costo mensual por equipo ofertado incluye una cantidad estimada de 25,000 copias mensuales por equipo, mismas que podrán ser distribuidas de manera mensual entre los otros equipos que integran la partida, sin costo adicional.
4. Se agrega como **anexo 1 (Uno)**, ficha técnica de los **BIENES** ofertados.
5. El arrendamiento de los **BIENES** incluirá el servicio de asesoría técnica, respaldo técnico, refacciones e insumos necesarios para el funcionamiento de los **BIENES**.
6. Los **BIENES** a entregar en arrendamiento que se instalaran en las Dependencias descritas en el punto dos que antecede deberán de ser equipos nuevos o con una antigüedad no mayor a 24 meses.
7. Los **BIENES** deberán de contar con al menos un cartucho de tóner stock y cuando los **BIENES** sobrepasen 4 horas sin servicio deberá de sustituirse por uno igual o de mayor capacidad.

8. **"EL ARRENDADOR"** responderá por los daños y perjuicios que resultaren en la entrega de los **BIENES**, respondiendo de inmediato con otros de las mismas características que fueron solicitadas.
9. **"EL ARRENDADOR"** asume toda la responsabilidad con respecto a las patentes y marcas registradas ante las autoridades y personas físicas y morales correspondientes.
10. Las dependencias solicitantes, serán las encargadas de supervisar la calidad de los **BIENES** arrendados de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento, los cuales tendrán que suministrarse a satisfacción de la misma. En caso de presentarse alguna controversia en relación a los **BIENES**, la dependencia señalada deberá dar aviso por escrito a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios dependiente de Oficialía Mayor.

CUARTA. TIEMPO, LUGAR Y FORMA DE PAGO. El **MUNICIPIO** pagará a favor del **ARRENDADOR**, de manera mensual, y previa presentación de aquel comprobante que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento del pago, mediante transferencia electrónica de fondos o cheques nominativos expedidos a su favor, mismos que le serán entregados en el domicilio de la Tesorería Municipal, ubicada en Calle Mina número 408, Col. Centro, C. P. 31000, Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua; La entrega de los comprobantes (facturas) que fueron señalados con anterioridad se hará en el lugar que ocupa la Dependencia que haya solicitado los **BIENES**.

QUINTA. COMPROBANTE DE PAGO. A fin de que **"EL MUNICIPIO"** se encuentre en la posibilidad de pagar a **"EL ARRENDADOR"** por los **BIENES**, en términos de la Cláusula anterior, este último deberá expedir y entregar anticipadamente a favor de aquél comprobantes que reúnan los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento de pago. Los comprobantes descritos deberán expedirse atendiendo a los siguientes datos:

Contribuyente:	Municipio de Chihuahua
R. F. C.:	MCI-651010-V22
	Calle Mina número 408 Col. Centro, C. P. 31000 Chihuahua, Chihuahua

SEXTA. CALIDAD DE LOS BIENES. **"EL ARRENDADOR"** se obliga a que los **BIENES** sean de las calidades pactadas, realizando su mayor esfuerzo, valiéndose de todos sus conocimientos científicos y técnicos, así como de los recursos humanos y materiales con los que cuenta.

SÉPTIMA. "EL ARRENDADOR" deberá tomar las precauciones necesarias, a fin de asegurar que los **BIENES** lleguen en perfectas condiciones al lugar anteriormente indicado, y en caso de que resulte alguna parte de los mismos dañada por la transportación y maniobras de descarga, será responsabilidad de **"EL ARRENDADOR"**, sin cargo adicional para **"EL MUNICIPIO"**. Todos los gastos que resulten con motivo de la transportación serán por cuenta de **"EL ARRENDADOR"**.

OCTAVA. REPARACIONES NECESARIAS. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2,311, fracción III, del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, el **ARRENDADOR** se compromete a realizar las reparaciones que sean necesarias sobre los **BIENES**, con el propósito de conservarlos en las mismas condiciones en que se encuentran en esta fecha durante todo el tiempo que dure el presente arrendamiento. El **MUNICIPIO** se obliga a poner en conocimiento del **ARRENDADOR**, a la brevedad posible, la necesidad de dichas reparaciones, bajo pena de pagar daños y perjuicios que su omisión cause, según dispone el artículo 2,314 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO. Según dispone el artículo 1,809 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, el **MUNICIPIO** estará obligado a responder por los daños y perjuicios causados a los **BIENES** por parte de sus trabajadores o empleados. Esta responsabilidad cesará si se demuestra que en la comisión del daño no se les puede imputar ninguna culpa o negligencia.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR. El **ARRENDADOR** se compromete, en adición al resto de las obligaciones contenidas en el presente instrumento, a:

1. No estorbar, de manera alguna, el uso de los **BIENES**, ni a mudar su forma, a no ser por causa de reparaciones urgentes e indispensables, al tenor de los artículos 2,311, fracción IV, y 2,313 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua;
2. Garantizar el uso o goce pacífico de los **BIENES** por todo el tiempo de que dure el contrato, en cumplimiento del artículo 2,311, fracción V, del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua;
3. Responder de los daños y perjuicios que sufra el **MUNICIPIO** por los defectos o vicios ocultos de los **BIENES**, al tenor del artículo 2311, fracción VI, del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua;
4. Responder de los daños y perjuicios en caso que el **MUNICIPIO** sufra la evicción total o parcial de los **BIENES**, y;
5. A cumplir con todas las demás obligaciones que el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua impone a los arrendadores de bienes muebles.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. El **MUNICIPIO** se compromete, además del resto de las obligaciones contenidas en el presente instrumento, a:

1. Pagar en forma y tiempo la renta estipulada por el uso de los **BIENES**, en cumplimiento del artículo 2,324, fracción I, del Código Civil para el Estado de Chihuahua;
2. Utilizar los **BIENES** exclusivamente para el fin a que corresponde su naturaleza, según el artículo 2,324, fracción III, del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua;
3. Responder de los daños y perjuicios que los **BIENES** sufran por su culpa o negligencia, la de sus trabajadores o empleados, en cumplimiento al artículo 2324, fracción II, del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, y;
4. A cumplir con todas las demás obligaciones que el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua impone a los arrendatarios de bienes muebles.

DÉCIMA SEGUNDA. SUBARRENDAMIENTO. El **MUNICIPIO** se compromete a no subarrendar, ni a ceder a terceras personas, parcial o totalmente, el uso de los **BIENES**, a menos de que cuente con el consentimiento por escrito del **ARRENDADOR**. En caso de hacerlo sin dicha autorización, el **MUNICIPIO** será responsable solidariamente con el subarrendatario o subarrendatarios respectivos por los daños y perjuicios causados al **ARRENDADOR**, según dispone el artículo 2,377 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS. En términos de lo dispuesto por los artículos 39 y 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, "**EL ARRENDADOR**" deberá otorgar las siguientes garantías:

1. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** En la fecha de la firma del presente contrato, "**EL ARRENDADOR**" deberá entregar una **póliza de fianza** en moneda nacional emitida por una Afianzadora Legalmente autorizada y domiciliada en esta Ciudad de Chihuahua, a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por un importe del 10%

(diez por ciento) del monto máximo a contratar, sin incluir lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, es decir por la cantidad de **\$49,730.59 M.N. (Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Treinta Pesos 59/100 Moneda Nacional)**. Esta garantía subsistirá hasta que el arrendamiento de los **BIENES** se de a satisfacción de **"EL MUNICIPIO"**, y se cancelara previa constancia de cumplimiento emitida por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios dependiente de Oficialía Mayor;

2. **GARANTÍA PARA RESPONDER DEL SANEAMIENTO EN CASO DE EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS Y DAÑOS Y PERJUICIOS.** Previo a la arrendamiento de los **BIENES**, **"EL ARRENDADOR"** deberá entregar una **póliza de fianza** en moneda nacional emitida por una Afianzadora Legalmente autorizada y domiciliada en esta Ciudad de Chihuahua, a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo a contratar, sin incluir lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, es decir por la cantidad de **\$49,730.59 M.N. (Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Treinta Pesos 59/100 Moneda Nacional)**. Esta garantía subsistirá durante un período de 12 (doce) meses, contados a partir de la terminación de la vigencia del presente contrato y se cancelara previa constancia de cumplimiento emitida por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor.

DÉCIMA CUARTA. INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **"EL ARRENDADOR"**, según dispone el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua. En tal supuesto, el **"EL MUNICIPIO"** hará efectiva la garantía otorgada por el **"EL ARRENDADOR"** para el cumplimiento del presente contrato, atendiendo al procedimiento establecido por los artículos 114 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

DÉCIMA QUINTA. DURACIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. Las **PARTES** convienen que el presente contrato tendrá por duración el período comprendido entre el **1º (Primero) de Enero de 2018 al 31 (Treinta y Uno) de Diciembre de 2018**.

No obstante, en términos del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, **"EL MUNICIPIO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general debidamente fundadas, dando aviso al **"EL ARRENDADOR"**, cuando menos con 5 (cinco) días naturales de antelación.

DÉCIMA SEXTA. INCUMPLIMIENTO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ante el advenimiento de alguna causa o circunstancia que razonablemente pueda ser considerada como Caso Fortuito o evento de Fuerza Mayor, misma que impida a cualquiera de las **PARTES** el cumplimiento total o parcial de las obligaciones asumidas por virtud de la suscripción del presente instrumento, éste podrá darse por terminado por anticipado y de forma inmediata por cualquiera de las **PARTES**, notificando dicha circunstancia a la otra dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha en que haya ocurrido la causa o circunstancia mencionada. En tal supuesto, las **PARTES** se obligan a saldar las cantidades pendientes de pago a la brevedad posible.

DÉCIMA SÉPTIMA. OBLIGACIONES FISCALES. Al encontrarse dadas de alta y regularizadas ante el Registro Federal de Contribuyentes, así como al corriente en el pago de los impuestos y contribuciones que les han correspondido a la fecha, las **PARTES** convienen en que cada una de ellas sufragará por separado el pago de los impuestos que individualmente les correspondan por el cumplimiento de los términos y condiciones del presente instrumento, atendiendo a la legislación fiscal vigente y aplicable, obligándose a dejar en paz y a salvo a la otra con respecto de cualquier responsabilidad fiscal que pudiera ser imputada en contravención a esta Cláusula por las autoridades competentes.

DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD. Las **PARTES** se obligan expresamente a mantener con el carácter de confidencial la totalidad de la información pasada, presente y futura que se relacione con este instrumento, otorgándole para tal efecto dicho carácter al ser revelada a cualquier persona física o moral.

La **PARTE** que reciba la información confidencial deberá limitar el acceso a la misma a sus representantes o empleados que, bajo una causa justificada y razonable, llegaren a solicitar acceso a tal información. En dichos supuestos, las **PARTES** deberán hacer partícipes y obligados solidarios con respecto a las obligaciones de confidencialidad acordadas a los sujetos a los que se revele la información confidencial.

Para efectos de la presente cláusula, no será considerada como información confidencial: 1. La información que hubiera sido legítimamente conocida y obtenida por la **PARTE** receptora con anterioridad a la suscripción de este convenio; 2. La información que sea a la fecha o en el futuro considerada del dominio público, siempre y cuando tal consideración no derive del incumplimiento de alguna de las **PARTES** de lo estipulado en esta cláusula, o; 3. La información que deba ser revelada conforme a derecho por mandato administrativo o judicial emitido por las autoridades competentes, incluyendo aquélla que el **MUNICIPIO** deba revelar al público en general atendiendo a los principios de transparencia y acceso a la información pública contemplados por el Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de Chihuahua. Las **PARTES** convienen que la vigencia de las obligaciones contraídas por virtud de la presente cláusula subsistirá indefinidamente, incluso después de terminada la duración de este instrumento. En caso de incumplimiento, las **PARTES** se reservan expresamente las acciones que conforme a derecho les corresponden, tanto administrativas o judiciales, a fin de reclamar las indemnizaciones conducentes por los daños y perjuicios causados, así como la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

DÉCIMA NOVENA. AVISO DE PRIVACIDAD. Se señala al **ARRENDADOR** que el **MUNICIPIO** cuenta con un sistema de datos personales y que los datos obtenidos en virtud del presente contrato, son para efecto de ejecutar las acciones necesarias para su suscripción, por lo que la finalidad de la obtención de los datos personales es para verificar la viabilidad de la información proporcionada para la continuidad del trámite que corresponda.

Los datos personales que se solicitan son exclusivamente los necesarios para la realización de los fines mencionados, por lo que es obligatorio el proporcionar la información requerida.

Al proporcionar de manera exacta su información, se tendrá por satisfecho un requisito indispensable para la suscripción del acto jurídico y subsecuentes, y por lo tanto la atención que se le brinde por la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor será más eficaz; en contravención con lo anterior, la negativa a suministrar la información que de manera obligatoria u opcional le fue solicitada, tiene como consecuencia la imposibilidad de la autoridad de ejecutar la solicitud recibida no sólo para la elaboración del contrato, si no para los trámites posteriores a este, y en los casos en que los datos personales proporcionados sean inexactos, acarrea efectos como la imposibilidad de atención de los trámites y/o servicios solicitados.

Los datos que **EL ARRENDADOR** haya proporcionado serán transferidos a la Unidad de Datos Personales, y de ahí se le dará el manejo adecuado y difusión en los casos necesarios para el mejor funcionamiento de esta institución y la protección de los mismos.

De acuerdo con lo señalado en la Ley de Protección a los Datos Personales del Estado de Chihuahua, los titulares de los datos personales tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición sobre sus datos personales, sin necesidad de que una solicitud le preceda a otra, ante la unidad de información de esta institución.

El nivel de medidas de seguridad para efectos de resguardo de los datos personales es considerado **MEDIO** conforme a lo establecido por el artículo 27, fracción II, inciso b) de la Ley de Protección de

Datos Personales del Estado de Chihuahua, toda vez se cuentan con medidas de organización y acceso restringidas para efecto de que los datos que nos ha proporcionado, sean utilizados única y exclusivamente para los fines anteriormente mencionados.

Como **encargado** del sistema de datos personales es la **Lic. Pamela Patricia Acosta De la Fuente** como Jefe de la **Unidad Jurídica** con domicilio **oficial en la Calle Victoria e Independencia, Octavo Piso, "Edificio del Real" Colonia Centro, C.P 31000, teléfono 072, extensión 6358.**

VIGÉSIMA. RELACIONES LABORALES. Para el cumplimiento de las obligaciones que cada una de las **PARTES** contrae por virtud de la suscripción de este contrato, manifiestan que actuarán como entidades totalmente independientes.

En consecuencia, las **PARTES** bajo ningún supuesto podrán comprometer a la otra en convenio o contrato alguno, ni contratar empleados o trabajadores en nombre o representación de su contraparte.

En cuanto a sus respectivos trabajadores y empleados, las **PARTES** manifiestan que no existe relación laboral alguna entre los trabajadores y empleados del Municipio con el **"EL ARRENDADOR"**, ni entre los propios de éste con aquél. Así, las **PARTES** manifiestan ser los patrones de sus respectivos trabajadores y empleados en cumplimiento de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable, siendo las únicas y exclusivas responsables por lo que respecta a las obligaciones laborales y de seguridad social a ser cumplidas a favor de dichos sujetos.

Consecuentemente, las **PARTES** se obligan a liberar a la otra de cualquier responsabilidad laboral o de seguridad social que pudiera imputárseles en contravención a esta Cláusula con relación a sus respectivos trabajadores y empleados, en términos de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable; no sin antes establecer ciertos términos y condiciones que aplicarán para ambas **PARTES** suscriptoras del presente contrato:

1. En términos de lo establecido por el artículo 15-A de la Ley Federal del Trabajo **"EL ARRENDADOR"** manifiesta que llevará acabo el objeto del presente instrumento con empleados y recursos propios.

Así mismo reconoce que cuenta con elementos propios, y con la suficiente liquidez y solvencia para cumplir con las obligaciones laborales que se deriven de las relaciones con sus trabajadores en términos del artículo 15-B de la citada Ley.

2. Según lo señalado en el numeral 15-C del mismo ordenamiento legal, **"EL ARRENDADOR"** deberá presentar ante la dependencia contratante la documentación necesaria para acreditar que cumple con sus obligaciones patronales de la Legislación Laboral y de Seguridad Social Vigente respecto a los empleados que asigna para el objeto motivo del presente contrato.
3. Las partes reconocen que las atribuciones del "Municipio", como institución de orden público, son diversas a las actividades de la empresa "Arrendador" y sus facultades se encuentran debidamente reguladas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Código Municipal para el Estado de Chihuahua y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

VIGÉSIMA PRIMERA. ENTIDADES SEPARADAS. Ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento deberá interpretarse en el sentido de que las **PARTES** han constituido alguna relación de sociedad o asociación, por lo que no se conjuntan ni se unen activos para efectos de responsabilidades fiscales o frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CESIÓN. Ninguna de las **PARTES** estará en la posibilidad de ceder, ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato a favor de cualesquiera otra persona física o moral, según establece el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso el "**EL ARRENDADOR**" deberá contar con la conformidad previa del Municipio.

VIGÉSIMA TERCERA. AVISOS, NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES. Las **PARTES** convienen que cualesquiera avisos, notificaciones o comunicaciones que sea necesario dar a la otra deberán elaborarse por escrito.

El envío de dichos documentos podrá efectuarse por 3 (tres) medios: 1. Por mensajería simple entregada en propia mano o por correo certificado, ambos con acuse de recibo; 2. Por fax, o; 3. Por correo electrónico. En este último caso, el envío solamente se considerará válido y legalmente realizado cuando la recepción del correo electrónico respectivo sea confirmada electrónicamente dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes al envío, ya sea de forma automática por algún programa de *software*, o de forma expresa, mediante un mensaje de contestación y confirmación enviado por el destinatario.

Las **PARTES** convienen de igual forma que los avisos, notificaciones y comunicaciones efectuadas con relación al presente instrumento surtirán los efectos respectivos el día de su recepción. En caso de que dichas misivas incluyan algún tipo de término, el mismo comenzará a correr al día siguiente en que se confirme su recepción, independientemente de que sea laboral o natural.

VIGÉSIMA CUARTA. PERSONAS DE CONTACTO. Las **PARTES** convienen en que la totalidad de los avisos, notificaciones o comunicaciones que sea necesario dar a la otra derivado de los términos y condiciones del presente instrumento deberán destinarse indistintamente a las siguientes personas:

El **MUNICIPIO**:

**ARQ. CÉSAR RICARDO HÉRNANDEZ
SARMIENTO**

"EL ARRENDADOR":

**C. ALEJANDRO HUMBERTO BOY
SÁNCHEZ**

En caso que sea su voluntad cambiar a las personas de contacto, las **PARTES** convienen en notificar a la otra sobre tal circunstancia con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha en que efectivamente sea realizado el cambio. El incumplimiento de la obligación descrita implicará que los avisos, notificaciones o comunicaciones enviados y entregados a nombre de los destinatarios originales de la **PARTE** que realice el cambio, surtirán todos los efectos legales a favor de la **PARTE** que no haya sido notificada oportunamente, a partir de la fecha de entrega y mientras subsista el incumplimiento.

VIGÉSIMA QUINTA. TOTALIDAD DEL CONTRATO. Las **PARTES** aceptan que el presente contrato contiene la totalidad de los acuerdos entre ellas con respecto a su objeto, dejando sin efecto y cancelando la totalidad de los convenios, informes, negociaciones, correspondencia, compromisos y comunicaciones desarrollados con anterioridad entre ellas, ya fueran escritos o verbales relacionados.

VIGÉSIMA SEXTA. AMPLIACIONES. Para efectos del artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el presente contrato podrá ser ampliado en un treinta por ciento en los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, y el precio de los bienes no exceda en un 5% al pactado originalmente, dentro de los seis meses posteriores a la firma.

En el supuesto de que el presente contrato se amplié, "**EL ARRENDADOR**" se obliga a ampliar las garantías en el mismo porcentaje mencionado en la cláusula Décima tercera.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS. En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por la autoridad competente, el resto del clausulado

contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEY APLICABLE. El presente instrumento se regirá y será interpretado de conformidad con lo prescrito por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y por el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables.

VIGÉSIMA NOVENA. En caso de incumplimiento del contrato o atraso en la entrega de los **BIENES** el **MUNICIPIO** podrá aplicar las penalidades en los términos del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, a razón del 1% (uno por ciento) diario del importe total del presente contrato, multiplicado por el número de días en que el **ARRENDADOR** incurra en incumplimiento hasta el monto de la garantía, momento en el cual podrá optar por la rescisión del contrato y hacer válida la garantía correspondiente.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN. Atendiendo lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el presente será considerado como un contrato administrativo, de Derecho Público, por lo que las controversias que se susciten con motivo de su interpretación y cumplimiento serán resueltas mediante Juicio de Oposición previsto en el Código Fiscal del Estado, mismo que deberá promoverse en cualquier caso ante el Tribunal Superior de Justicia, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua. Consecuentemente, las **PARTES** renuncian desde ahora a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquiera otras circunstancias. No obstante, las **PARTES** pondrán el mayor empeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

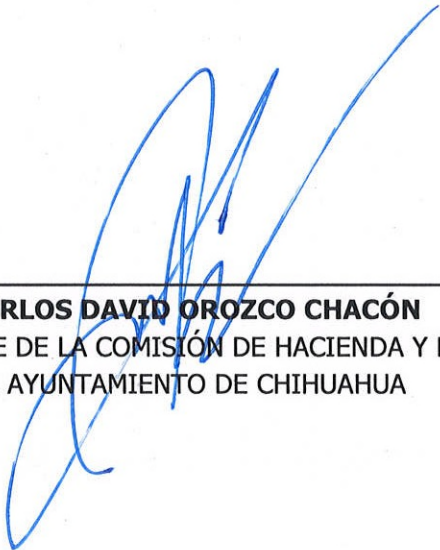
EL MUNICIPIO:



MTRA. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA
OFICIAL MAYOR



C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL



C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA

EL ARRENDADOR:

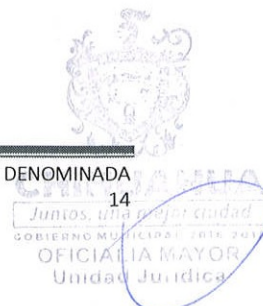


" COPYRENT DEL NOROESTE, S.A. DE C.V."
POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
C. ALEJANDRO HUMBERTO BOY SÁNCHEZ

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO O.M.-80/17, RELATIVO ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COPIADO PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA COPYRENT DEL NOROESTE, S.A. DE C.V., DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2017.

Anexo 1 (Uno).-

Ficha Técnica



A

Impresora multifunción HP LaserJet Managed E72535dn



Las empresas que permanecen en la delantera no bajan el ritmo. Es por eso que HP creó la próxima generación de impresoras multifunción HP LaserJet, para aumentar la productividad con un diseño optimizado que ofrece calidad premium, el máximo tiempo de funcionamiento y la seguridad más sólida.



Alta calidad y un bajo costo

- Imprima documentos de calidad profesional premium con texto nítido y gráficos definidos a un bajo costo.
- Obtenga una calidad y un rendimiento uniforme y profesional en que confiar con los tambores y cartuchos de tóner original HP.
- Elija de una amplia gama de accesorios modulares diseñados para adaptarse a las necesidades de grupos de trabajo de todos los tamaños.

Mínimas interrupciones. Máximo tiempo de funcionamiento.

- Evite las interrupciones con una impresora multifunción HP LaserJet Managed diseñada para optimizar al máximo la productividad.
- Adapte esta impresora multifunción a las necesidades de su empresa con una amplia variedad de accesorios de manejo del papel.
- Escanee archivos directamente en Microsoft® SharePoint, así como en el correo electrónico, carpetas de red y USB.²
- Recoja las páginas y continúe con su trabajo sin esperas. Esta impresora HP LaserJet se activa e imprime rápidamente: hasta 35 ppm.³

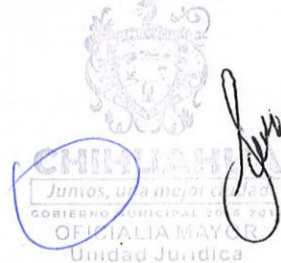
La impresión más segura del mundo¹

- Con HP Sure Start, las impresoras controlan periódicamente su código operativo y se reparan solas ante los ataques de los hackers.
- Proteja la información de la impresora multifunción y en tránsito a través de la red: guarde los datos en el disco duro cifrado.⁴
- Supervise de forma continua para detectar y detener ataques y, luego reinicie de forma automática con la detección de intrusiones en tiempo de ejecución.
- Las listas blancas comprueban el firmware durante el inicio para garantizar que el código es auténtico y bueno, y que cuenta con la firma digital de HP.



COPYRENT DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.
AV. UNIVERSIDAD No. 2753-A COL. SAN FELIPE
CONMUTADOR (614) 414-5020 CON 10 LINEAS
CHIHUAHUA, CHIH.
R.F.C. CNO900913-R22

¹ Basado en una revisión de HP de los recursos de seguridad publicados en 2016 para las impresoras de la competencia de su categoría. Solo HP ofrece una combinación de recursos de seguridad que pueden supervisar, detectar y detener automáticamente ataques para luego validar automáticamente la integridad del software en el reinicio. Para obtener una lista de impresoras, consulte <http://www.hp.com/go/PrintersThatProtect>. Para obtener más información: <http://www.hp.com/go/printersecurityclaims> ² Requiere una conexión de Internet a la impresora. Los servicios pueden requerir registrarse. La disponibilidad de aplicaciones varía según el país, el idioma y los acuerdos. Para ver detalles, visite <http://www.hpconnected.com> ³ Medido con ISO/IEC 24734, sin incluir el primer juego de documentos de prueba. Para obtener más información, visite <http://www.hp.com/go/printerclaims>. La velocidad exacta varía según la configuración del sistema, la aplicación de software, el controlador y la complejidad del documento. ⁴ Algunos recursos se deben adquirir por separado. Puede necesitar una actualización del pack de servicios FutureSmart para activar los recursos de seguridad. Para obtener más información, consulte <http://www.hp.com/go/printersecurity>



Impresora multifunción HP LaserJet Managed E72535dn

Funciones/Compatible con tareas múltiples	Imprima, copie y escanee (fax y conexión inalámbrica opcionales) / Si
Velocidad de impresión	A4: Hasta 35 ppm; Carta: Hasta 35 ppm Negro; ¹ Primerapágina impresa: 7.5 segundos Negro
Resolución de impresión	Negro (óptimo): Hasta 1200 x 1200 ppp con velocidad reducida
Tecnología de impresión	Laser
Cantidad de cartuchos de impresión	1 (1 cartucho negro)
Idiomas estándar de impresora	Compatible con HP PCL 6, HP PCL 5c, emulación HP Postscript nivel 3, PDF (v. 1.7), AirPrint™
Funciones del software inteligente de la impresora	Si las empresas que permanecen en la delantera no bajan el ritmo. Por eso mismo HP desarrolló las impresoras multifunción HP LaserJet de próxima generación, para alimentar la productividad con un diseño optimizado que ofrece calidad premium, máximo tiempo de funcionamiento y la seguridad más sólida. La impresión de calidad por un gran precio, es una elección inteligente para cualquier empresa. Cree documentos de calidad profesional premium a un bajo costo competitivo con una impresora multifunción HP LaserJet diseñada para que su trabajo, y su empresa, tengan un aspecto impecable. Las impresoras multifunción HP LaserJet de próxima generación pueden demorar la impresión y, en última instancia, el ritmo del negocio. Evite que se detenga la productividad con una impresora multifunción HP LaserJet diseñada para ofrecer el máximo tiempo de funcionamiento para que pueda contar con resultados confiables todos los días. Solo las impresoras HP Enterprise disponen de funciones de reparación automática de ataques en tiempo real y ofrecen una seguridad integrada que lo ayudan a mantener la seguridad de la red. Supervise de forma automática las amenazas, detecte intrusiones y valide el software operativo con la seguridad que solo ofrece HP. Acelere el flujo de trabajo, mejore la precisión y establezca conexiones de forma fácil entre las personas de su organización. Complete trabajos de escaneo de gran volumen, hasta 180 ppm¹⁰, y evite pasos adicionales con una impresora multifunción Flow diseñada para ofrecer la máxima productividad.
Administración de impresoras	Kit de recursos de administrador de la impresora para el HP Universal Print Driver (plantilla de administrador del directorio activo UPD, añadir modelo de impresión a comentarios, AutoUpgradeUPD, utilidad de configuración del controlador, utilidad de implementación del controlador, administración de impresión gestionada de HP, PRNCONEXE, HPPRLOG, herramientas de migración de servidor, UpdateNow, extracción de controladores Plug and Play); Software HP Web Jetadmin; Kit de recursos para HP Web Jetadmin (HP SNMP Proxy Agent, HP WS Pro Proxy Agent); HP JetAdvantage Security Manager
Tipo de escaneo/tecnología	Cama plana, alimentador automático de documentos (ADF) / Cama plana, ADF
Resolución de escaneo	Hardware: Hasta 600 x 600 ppp; Óptica: Hasta 600 x 600 ppp
Formato de archivos escaneados	Envío digital: PDF, PDF de alta compresión, JPEG, TIFF, MTIF, XPS y PDF/A; Escaneo a USB de fácil acceso: PDF, JPEG, TIFF, MTIF, XPS, PDF/A; Impresión desde USB de fácil acceso: PDF, PS, archivos listos para impresión (ps, pdf, tiff)
Modos de entrada de datos para escaneo	Aplicaciones del panel frontal: Copiado; Correo electrónico; Fax; Guardar en carpeta de red; Guardar en USB; Guardar en memoria de dispositivo; Aplicaciones de plataforma de ampliación abierta (OAP)
Tamaño de escaneo	ADF: 297 x 432 mm; 8.5 x 17 pulgadas máximo; 148 x 210 mm; 4.1 x 8.3 pulgadas; Cama plana: 297 x 432 mm; 11 x 17 pulg.
Velocidad de escaneo	Hasta 80 ppm/160 ipm (b/n), hasta 80 ppm/160 ipm (color) ⁹ ; Impresión a doble cara: Hasta 160 ipm (b/n), hasta 160 ipm (color)
Funciones avanzadas del escáner	Escaneo para correo electrónico; Escaneo para carpeta de red (solución independiente); Escaneo a la nube; Escaneo directo a USB
Profundidad de bits/niveles de escala de grises	24 bits / 256
Funciones estándar de envío digital	Escaneo a correo electrónico; Guardar en carpeta de red; Guardar en unidad USB; Enviar a Sharepoint; Enviar a FTP; Enviar a SFTP; Enviar a fax de Internet; Libreta de direcciones local; SMTP por SSL; Eliminación de páginas en blanco; Borrado de bordes; Detección automática del color; Recorte automático según contenido; PDF compacto; Escala de tonalidades automática; Orientación automática; Detección de ingreso de varias hojas; Enfoque automático; Recorte automático al tamaño de la página
Velocidad de copia	Negro (A4): Hasta 35 ppm
Resolución de copia	Negro (texto y gráficos): Hasta 600 x 600 ppp; Hasta 600 x 600 ppp; Color (texto y gráficos): Hasta 600 x 600 ppp
Número máximo de copias	Hasta 999 copias
Redimensionado de copia	25 to 400%
Configuraciones de copia	Copiado a doble cara; escalabilidad; ajustes de imagen (oscuridad, contraste, limpieza de fondo, nitidez); imagen/texto optimizado (texto, texto, imagen, imagen, fotografía); impresión de varias páginas en una hoja; disposición en N o Z; orientación del contenido; compaginado; folio; escaneo de ID; trabajos combinados; almacenamiento de trabajos; marca de agua; sellos; escaneos en modo libro; eliminación de bordes; detección automática de color (monocolor); vista previa de imagen
Velocidad del fax	Hasta 33.6 kbps ²
Resolución de fax	Negro (óptimo): Hasta 300 x 300 dpi (400 x 400 dpi, sólo para faxes recibidos); Negro (estándar): 203 x 98 ppp
Funciones de fax	Memoria de fax: Hasta 500 páginas; Soporte de Reducción automática de fax; Si; Re-llamada automática; Si; Envío de fax retardado; No; Soporte de Detección de llamada; No; Soporte de envío de fax; Si; Soporte de interfaz TAPI de teléfono con fax; No; Soporte de polling de fax; Si (sólo sondeo para recibir); Soporte de modo telefónico; No; Soporte de Junk banner; Si; Capacidad máxima para números de marcación rápida: Hasta 1000 números (cada uno con 210 destinos); Soporte de interfaz de PC; Si; Soporte de capacidad de recuperación remota; No; Soporte de handset telefónico; No
Conectividad estándar	2 USB 2.0 de alta velocidad host; 1 USB 2.0 de alta velocidad para dispositivo; 1 para red Gigabit Ethernet 10/100/1000T; 1 bolsillo de integración de hardware; 1 puerto de módem con fax
Capacidad de integración en red	Estándar (Ethernet Gigabit 10/100/1000T integrada)
Preparada para trabajar en red	Estándar (Ethernet Gigabit 10/100/1000T integrada)
Capacidad inalámbrica	Sin funciones inalámbricas en la versión estándar. Se ofrecen accesorios opcionales comunes a todos los productos Jeti actuales que admiten conexión inalámbrica. Estos aparecen en la sección de conectividad, más arriba.
Capacidad de impresión móvil	Seguridad de administración: SNMPv3, SSL/TLS, WPA2-Enterprise, autenticación 802.1X (EAP-PEAP, EAP-TLS), IPP por TLS, IPsec/SSL con certificado, autenticación de clave precompartida y autenticación Kerberos; Soporte para configuración WPA-10IPsec mediante complemento IPsec ⁴
Memoria	Estándar: 6 GB; Máximo: 6 GB

Velocidad del procesador	1.2 GHz / disco duro: eMMC, cifrado de 16 GB ubicada en una placa de formato para la abogacía y soluciones almacenadas; Una Estándar de 320 GB ubicada en la placa central del motor para las funciones de copiado y escaneo; Incorporada en un disco duro seguro de alto rendimiento de HP. Cifrado de hardware AES 256 o superior; Recursos de borrado seguro (Borrado de archivos seguro, Borrado de archivos de trabajos, Borrado seguro, datos de trabajos, Borrado ATA seguro, disco). Nota: Las SMI del gobierno de los Estados Unidos utilizan en su lugar un disco duro de 500 GB con validación FIPS 140-2
Ciclo de trabajo	Mensual, A4: Hasta 300.000 páginas
Volumen de páginas mensuales recomendado	Hasta 50.000 páginas
Tipos de soportes admitidos	Normal, Ecoeficiente HP; mate de HP de 90 g, liviano 60-74 g, bond, reciclado, mate de HP de 105 g, mate de HP de 120 g, gramaje medio 96-110 g, gramaje alto 111-130 g, mate de HP de 150 g, gramaje muy alto 131-175 g, mate de HP de 200 g, cartulina 176-220 g, etiquetas, membrete, sobre, preimpreso, preperforado y color
Gramaje de soportes admitido	Bandeja 1: de 60 a 175 g/m²; Bandeja 2, 3: de 60 a 220 g/m²
Tamaños de soportes de impresión admitidos	Bandeja 1: A3, A4, A4R, A5, A5R, A6, SRA3, SRA3, RA4, B4 (JS), B5 (JS), B6 (JS), oficio, 8K, 16K, postal, Dpostcard (JS), sobre B5, sobre C5, sobre C6, sobre DL; Bandeja 2: A4, A4R, A5, RA4, B4 (JS), B5 (JS), oficio, 16K; Bandeja 3: A3, A4, A4R, A5, RA3, RA4, B4 (JS), B5 (JS), oficio, 8K, 16K
Tamaños de soportes personalizados	Bandeja 1: de 96 x 148 mm a 297 x 432 mm; Bandeja 2: de 139,7 x 210 mm a 297 x 364 mm; Bandeja 3: de 139,7 x 210 mm a 297 x 432 mm
Manejo de papel	Bandeja de entrada de 100 hojas, bandeja de entrada de 520 hojas, bandeja de entrada de 520 hojas, A4 de 100 hojas; Bandeja de salida de 500 hojas boca abajo; Opciones de bandeja: Automática (Estándar); Capacidad del alimentador automático de documentos: Estándar, 100 hojas; Alimentador de sobres: No; Bandejas de papel estándar: 3; Capacidades de entrada: Hasta 520 hojas Estándar; Hasta 10 sobres; Capacidades de salida: Hasta 500 hojas Estándar; Hasta 40 sobres
Contenido de la caja	Z8E10A Motor, TCU; Tambores; Placa y etiqueta Assy-Correlator WG; Cables de alimentación; CD de montaje WW; Documentación de instalación y configuración de hardware; Folios de asistencia NO INCLuye TONER ¹
Cartuchos de reemplazo	Cartucho de tóner HP LJ Managed negro (rendimiento ISO 48 000) W9005M8
Dimensiones del producto	Ancho x fondo x alto: 570 x 735 x 827 mm; 22,4 x 28,9 x 32,6 pulgadas; Máximo: 1275 x 795 x 1190 mm; 50,2 x 30,9 x 46,8 pulgadas
Peso del producto	68,13 kg; 150,2 lb
Características de la garantía	90 días solo para piezas. Las opciones de garantía extendida y asistencia varían según el producto, el país y los requisitos legales locales. Consulte http://www.hp.com/go/support para obtener más información sobre las garantías adicionales de soporte y servicio de HP en su región.
Conformidad de eficiencia de energía	Energy Star, Blue Angel, EPEAT silver
Panel de control	Pantalla táctil color (CGO) de 8" (20,3 cm); pantalla con rotación (ángulo ajustable); botón de inicio iluminado (para volver rápido al menú inicio); Puerto USB 2.0 de alta velocidad; Bolsillo de integración de hardware; Teclado ampliado
Descripción de pantalla	Pantalla táctil gráfica a color (CGO) SVGA de 8,0" (20,3 cm)
Software incluido	HP Connected, HP Device Experience (DXP), controlador de impresora HP PCL 6, Instalador/Desinstalador de software HP; Pantalla de bienvenida de Mac OS (dirige a los usuarios a 123HP.com o a OS App Source para el software de la impresora); Manuales del usuario en línea
Fuentes y tipos de caracteres	84 fuentes TrueType escalables
Sistemas operativos compatibles	Visite hp.com/search para HP LaserJet Managed E72535dn para todos los sistemas operativos
Sistemas operativos de red compatibles	Visite hp.com/search para HP LaserJet Managed E72535dn para todos los sistemas operativos
Requisitos mínimos del sistema	PC: 2 GB de espacio disponible en el disco duro; Para ver los requisitos de hardware del SO, consulte microsoft.com ; Mac: 1 GB de espacio disponible en el disco duro; Internet. Para ver más información sobre los requisitos de hardware del SO, consulte apple.com
Alimentación	Tipo de fuente de alimentación: Fuente de alimentación interna (integrada); Requisitos de alimentación: Voltaje de entrada: 110 a 127 Vca (+/- 10%), 220 a 240 Vca (+/- 10%), 50/60 Hz (+/- 3%); Consumo de energía: 789 vatios (Impresión), 89 vatios (preparada), 11 vatios (reposo), 0,5 vatios (apagado automático), 0,1 vatios (apagado)
Acústica	Emissiones de potencia acústica: 6,8 B(A), Impresión monocolor a una cara, A4 a 35 ppm; Emissiones de presión acústica: 51 dB(A), Impresión monocolor a una cara, A4 a 35 ppm
Entorno operativo	Temperatura operativa: límites: 15 a 30°C; Temperatura operativa recomendada: 15 a 30°C; Temperatura de almacenamiento: límites: -10 a 40°C; Rango de humedad en humedad: 10 a 80% RH; Humedad operativa: límites: De 20 a 80% RH; Humedad recomendada: Entorno operativo: De 20 a 80% RH
Gestión de la seguridad	Seguridad de administración: SNMPv3, SSL/TLS, WPA2-Enterprise, autenticación 802.1X (EAP-PEAP, EAP-TLS), IPP por TLS, IPsec/SSL con certificado, autenticación de clave precompartida y autenticación Kerberos; Soporte para configuración WPA-10IPsec mediante complemento IPsec
Accesorios	Grupo de trabajo de gabinete V1G17A, Grupo de trabajo de alimentador de cesele doble (2x520) V1F97A, Grupo de trabajo de 2000 hojas V1F99A, Finalizador interno V1G00A, Perforadora de orifolios del finalizador interno 2/3 V1G03A, Perforadora de orifolios del finalizador interno 2/4 V1G03A, Perforadora de orifolios del finalizador interno 2/4 V1G04A, Finalizador de 4 gapiotas/apiladora V1G18A, Finalizador de folio V1G07A, Grapas de finalizador de grapador/apiladora V1G14A, Grapas de fabricante de folio y finalizador interno V1G13A, Grupo de trabajo de separador de tareas V1G15A, Calentador de bandeja V1G22A, 2da salida V1G23A, Espaciador V1G24A, Perforadora de orifolios 2/3 V1G10A, Perforadora de orifolios 2/4 V1G11A, Perforadora de orifolios suena V1G12A, Lectora de tarjetas ID (AC 7548R), Lectora de tarjetas clasificada SIPRNet P8830A, Arnes de interfaz externa F41USB BSL 31A, Dos puertos USB internos para soluciones BSL 28A, Unidad de disco duro de alto rendimiento 1400 HP BSL 29A, Servidor de impresión inalámbrica USB HP JetDirect 8033A, Servidor de impresión inalámbrica HP JetDirect con NFC J8030A, Lector de tarjeta HPAC - HP1 C2308A, Lector de tarjeta HPAC - HP1 X3003A, Lector de tarjeta HPAC - HP2 X3003A, Accesorio de fax analógico CC 487A
Opciones de Servicio y Soporte técnico de HP	Contrato HP de 1, 3, 4, 5 años al siguiente día hábil y en el lugar o especialistas de entrega de carepack únicamente; Contrato HP de 1, 3, 4, 5 años al siguiente día hábil y solo piezas o carepack HP; Contrato HP de 1, 3, 4, 5 años dentro de las 4 horas en el mismo día hábil y en el lugar o carepack HP; Nota: disponible en el mismo día en AMS AP1 a determinar, EMEA: no disponible. Ofertas de carepack por evento: instalación y servicio de mantenimiento de reemplazo

Aprenda más en hp.com

¹ No, adquiera el cable USB por separado (EMEA, América, AP) (el técnico de servicio debe instalar las unidades). ² Basado en la imagen de prueba ITU-T estándar número 1 con resolución estándar y codificación MMR, el dispositivo de fax HP puede transmitir a 3 seg/página para V.34 y 6 seg/página para V.17. ³ Medido con ISO/IEC 17629. Para obtener más información, consulte <http://www.hp.com/go/interclaims>. La velocidad exacta varía según la configuración del sistema, la aplicación de software, el controlador y la complejidad del documento. ⁴ Wireless Direct e inalámbrico opcionales. ⁵ Valor de rendimiento declarado de acuerdo con ISO/IEC 19752. Los rendimientos reales varían en forma considerable en función de las imágenes que se imprimen y otros factores. Para obtener más información, consulte <http://www.hp.com/go/learnaboutsupplies>. Los rendimientos reales varían considerablemente en función de las imágenes impresas y otros factores. Para obtener información más detallada, consulte <http://www.hp.com/go/learnaboutsupplies>. ⁶ Los requisitos de alimentación dependen del país/región donde se vende la impresora. No convierta los voltajes de funcionamiento. Esto dañará la impresora y anulará la garantía del producto. ⁷ Medido con ISO/IEC 24734, se excluye el primer conjunto de documentos de prueba. Para obtener más información, consulte <http://www.hp.com/go/interclaims>. La velocidad exacta varía en función de la configuración del sistema, la aplicación de software, el controlador y la complejidad del documento. ⁸ Rendimientos promedio declarados de compuesto de color (CMY) y negro basados en ISO/IEC 19798 e impresión continua. Los rendimientos reales varían considerablemente en función de las imágenes impresas y otros factores. Para obtener información más detallada, consulte <http://www.hp.com/go/learnaboutsupplies>. ⁹ Velocidades de escaneo medidas desde el AAD. Las velocidades reales de procesamiento pueden variar según la resolución de escaneo, las condiciones de la red, el rendimiento del equipo y el software. ¹⁰ Los requisitos de alimentación dependen del país/región donde se vende la impresora. No convierta los voltajes de funcionamiento. Esto dañará la impresora y anulará la garantía del producto. Valor Energy Star basado típicamente en la medición de dispositivo de 115W. ¹¹ Basado en el método de BA TEC con las siguientes posibles excepciones: configuración de demora de suspensión de 1 minuto o menos, WFI desactivado.

© Copyright 2017 HP Development Company, L.P. La información que contiene este documento está sujeta a cambios sin previo aviso. Las únicas garantías de los productos y servicios HP son las estipuladas en las declaraciones expresas de garantía que los acompañan. Nada de lo aquí indicado debe interpretarse como una garantía adicional. HP no se responsabiliza por errores técnicos o editoriales ni por omisiones en el presente documento. ENERGY STAR y el logotipo de ENERGY STAR son marcas registradas en los Estados Unidos. Windows es una marca comercial registrada de Microsoft Corporation. AirPrint, iPad, iPhone y iPod touch son marcas comerciales de Apple Inc., registradas en los Estados Unidos y en otros países.

